

| | | |
|--|---|--|
|  | INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - MUNICIPIOS – DISTRITO CAPITAL Y SAN ANDRÉS | Página 1 de 10 |
| | | Código: I-DPA-033 Versión: 1 Fecha: 23/Oct/2014 |

PRESENTACIÓN

Con el fin de unificar la presentación de los proyectos postulados para acceder a financiación a través de la fuente de impuesto nacional al consumo de la telefonía móvil – INC (antes recursos IVA), este formato ayudará a exponer el contenido, de acuerdo con la información que se requiere para que los evaluadores puedan emitir concepto y den viabilidad a los proyectos. El Formato de Presentación de Proyectos debe ser diligenciado en su totalidad de acuerdo con lo desarrollado en el presente instructivo, suministrando datos reales que serán objeto de evaluación, sin alterar su esquema.

PALABRAS A USAR EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO:

Al momento de formular los proyectos, y en la medida en que sea posible, se sugiere, se use un lenguaje técnico adecuado, de acuerdo con las siguientes definiciones:

- a) PCI (Patrimonio Cultural Inmaterial): También lo encontrará en los documentos escritos por la UNESCO como “intangible” debido a su traducción al idioma inglés.
- b) “**Manifestaciones**”: Así se les llama a **todas** las expresiones del patrimonio cultural Inmaterial, suele usarse con frecuencia para hacer referencia a las expresiones del PCI reconocidas por UNESCO.
- c) “Portadores”: son la comunidad que expresa una “manifestación” cultural.
- d) BIC- NAL: BIC traduce “Bien de Interés Cultural – del ámbito Nacional”. Todos los “BIC” reconocidos (en el ámbito Nacional, Departamental o Municipal) está regulada su intervención por la Ley 1185 de 2008, la cual modifica y adiciona la Ley 397 de 1997; el decreto 763 de 2009, por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997; la resolución 0983 de 2010 por el cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al patrimonio cultural de la Nación de naturaleza material.
- e) Patrimonio cultural Mueble e Inmueble: El primero son los cuadros, las estatuas, las esculturas, los utensilios, piezas de arte, libros y piezas documentales de archivo. El segundo son todos los bienes materiales a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético simbólico en ámbitos, como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, que por sus técnicas de construcción son valorados como tal.
- f) Salvaguardia: son todas las acciones encaminadas a la protección y preservación del Patrimonio Cultural de la Nación.
- g) LICBIC: se refiere a la lista indicativa de candidatos a bienes de interés cultural.
- h) CH: es la manera en que se abrevia “Centro histórico”.
- i) SNPCN: es la sigla para “Sistema nacional de patrimonio cultural de la nación”, que está compuesto por los Consejos Departamentales de Patrimonio y todas las entidades del orden nacional (Ministerio de Cultura y entidades adscritas) y territorial (Secretarías de cultura, consejos de patrimonio, autoridades indígenas) que tienen como función la salvaguardia del Patrimonio Cultural
- j) INTERVENCIÓN: es todo acto que cause cambios al BIC o que afecte el estado del mismo.
- k) PEMP: Se refiere al documento Plan especial de manejo y protección.
- l) ICANH: es la sigla con que se nombra al Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- m) “**Con Discapacidad**”: es la manera correcta en que nos debemos referir a la población que vive dificultades – deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.
- n) CDPC: (Consejo Departamental de Patrimonio Cultural)

SECCIONES DEL FORMATO:

1. Identificación del proponente
2. Identificación del proyecto
3. Perfil del proyecto
4. Viabilización del proyecto¹

A continuación se procederá a explicar la información que se debe diligenciar en cada una de las secciones.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

ENCABEZADO OFICIAL DEL MINISTERIO DE CULTURA: Es muy importante que la información este diligenciada en el formato con el encabezado oficial del Ministerio de Cultura, en lo posible con el escudo que está rodeado por una franja circular color morado (ver imagen 1), que se encuentra disponible desde la pagina de web de este Ministerio <http://www.mincultura.gov.co/ministerio/oficinas-y-grupos/oficina%20asesora%20de%20planeacion/Paginas/Impuesto-Nacional-al-Consumo-Telefonia-m%c3%b3vil.aspx>.



ENTIDAD: nombre de la entidad pública del orden municipal.

NIT: número de Identificación Tributaria registrado en la Cámara de Comercio, incluya el dígito de verificación.

REPRESENTANTE LEGAL: nombres y apellidos del representante legal del municipio.

C.C. Número de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

ENTIDAD O DEPENDENCIA DE CARÁCTER PÚBLICO DEL ORDEN DISTRITAL: nombre de la entidad o dependencia encargada de formular el proyecto, ej. Oficina, Gerencia, Unidad, Dirección, entre otras al interior de la entidad proponente.

DIRECCIÓN: dirección de la alcaldía.

TELÉFONO: número de contacto de la entidad o dependencia formuladora.

CORREO ELECTRÓNICO: dirección de correo electrónico del responsable de formular el proyecto.

FAX: número de fax de la entidad o dependencia formuladora.

| | |
|---|-----------|
| I. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE | |
| Alcaldía: | |
| Representante Legal: | |
| Dependencia: | |
| Teléfono: | |
| Cómo electrónico: | Teléfono: |
| Responsable (Representante Legal): | Fax: |
| II. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO | |
| Nombre del Proyecto: | |
| LINEA EN LA QUE SE ENMARCA EL PROYECTO | |
| <p>Linea en la que se enmarca el proyecto de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Cultura. Señale con una X. (Diligenciar una sola línea de inversión)</p> <p>LINEA 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.</p> <p>LINEA 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de las comunidades. En particular apoyar la conformación de grupos de vigiles del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrando las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.</p> <p>LINEA 3: Apoyar la formulación de Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.</p> <p>LINEA 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.</p> <p>LINEA 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.</p> <p>LINEA 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y otros centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de calidad y programación.</p> <p>LINEA 7: Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.</p> <p>LINEA 8: (línea control) Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (2001) (Artículo 72, Ley 1607 de 2012).</p> | |
| III. PERFILES DEL PROYECTO | |
| Descripción: | |
| (En qué consiste el proyecto, qué va hacer, para qué, porque es importante.) | |

ccto.

¹ Esta sección es para diligenciamiento exclusivo de la entidad responsable de cultura a nivel departamental, y del Consejo Departamental de patrimonio.

RESPONSABLE: nombres y apellidos del responsable de formular el proyecto.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO

El nombre del proyecto debe relacionarse y ser coherente con la línea de trabajo por la cual se piensa acceder a los recursos de INC.

Para el Patrimonio Cultural Inmaterial, las investigaciones, los inventarios, las formas de difusión, etc. son formas de salvaguardia, no por ello son Planes Especiales de Salvaguardia (PES), que se refiere al proceso comunitario por el cual se logra que una manifestación cultural sea reconocida por el estamento Nacional, Departamental o Municipal, por lo cual no marque la línea 4 a menos que esa sea la intención principal y única del proyecto, de acuerdo al Decreto 2941 de 2009.

Para el patrimonio cultural material, por línea 1, se presentan los inventarios de bienes inmuebles, muebles e inventarios arqueológicos, no solo para su identificación si no para tramitar la declaratoria de cualquier bien que cumpla con los valores a los que se refiere la Ley 1185 de 2008; por línea 3 se presentan los proyectos para la formulación de planes especiales de manejo y protección (PEMP), tanto para centros históricos o inmuebles arquitectónicos que lo requieran del ámbito Nacional, departamental o municipal; por línea 5 se presentan los proyectos de intervención desde estudios técnicos para cualquier bien, pasando por proyectos de intervención, hasta la ejecución de las obras de restauración enmarcados en la Ley 1185 de 2008, también se deben presentar los proyectos de intervenciones mínimas o de primeros auxilios para bienes inmuebles según la resolución 0983 de 2010.

No marque el formato dos veces, ello invalida el formato de presentación y su proyecto no podrá ser tramitado. Solo marque la línea que se ajusta más a la actividad que desea desarrollar con su proyecto.

| | |
|---|---|
| <small>Línea en la que se enmarca el proyecto de acuerdo con el artículo 5 del decreto 4934 de 2009. Señale con una X.</small> | |
| <small>LÍNEA 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.</small> | X |
| <small>LÍNEA 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrandoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.</small> | X |
| <small>LÍNEA 3: Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.</small> | |
| <small>LÍNEA 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.</small> | |
| <small>LÍNEA 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.</small> | |
| <small>LÍNEA 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.</small> | |
| <small>LÍNEA 7: Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad (20h) "Artículo 72, Ley 1607 de 2012"</small> | |
| <small>LÍNEA 8: (línea control) Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial por la UNESCO (50h) "Artículo 72, Ley 1607 de 2012"</small> | |

Imagen 2 Formato Inválido

| | |
|---|---|
| <small>Línea en la que se enmarca el proyecto de acuerdo con el artículo 5 del decreto 4934 de 2009. Señale con una X.</small> | |
| <small>LÍNEA 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.</small> | |
| <small>LÍNEA 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrandoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.</small> | X |
| <small>LÍNEA 3: Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.</small> | |
| <small>LÍNEA 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.</small> | |
| <small>LÍNEA 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.</small> | |
| <small>LÍNEA 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.</small> | |
| <small>LÍNEA 7: Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad (20h) "Artículo 72, Ley 1607 de 2012"</small> | |
| <small>LÍNEA 8: (línea control) Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial por la UNESCO (50h) "Artículo 72, Ley 1607 de 2012"</small> | |

Imagen 3 Formato Valido

LÍNEA EN LA QUE SE ENMARCA EL

PROYECTO: señale con una X la línea de que trata el proyecto.

Las líneas de trabajo por las que puede acceder a los recursos son 8, enunciadas a continuación:

| | | |
|--|---|--|
|  | INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - MUNICIPIOS – DISTRITO CAPITAL Y SAN ANDRÉS | Página 4 de 10 |
| | | Código: I-DPA-033 Versión: 1 Fecha: 23/Oct/2014 |

LÍNEA 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.

LÍNEA 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas, y apoyando proyectos que los grupos presenten.

LÍNEA 3: Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.

LÍNEA 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

LÍNEA 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.

LÍNEA 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.

LÍNEA 7: Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad (3%) “Artículo 72, Ley 1607 de 2012

LÍNEA 8: Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (50%) “Artículo 72, Ley 1607 de 2012”

Nota aclaratoria:

- *Para los proyectos presentados para la creación de grupos de vigías se sugiere el desarrollo de un proyecto, para que adquieran las habilidades para su actividad de voluntariado.*
- *Para los proyectos presentados para fortalecer las Bibliotecas patrimoniales se aclara que aplica a todas la Bibliotecas departamentales debido a son ellas las encargadas del patrimonio cultural bibliográfico a nivel departamental.*

3. PERFIL DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN: enuncie de manera breve y concisa en qué consiste el proyecto.

RELACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL o MUNICIPAL: enuncie la relación con las líneas, estrategias o políticas culturales enmarcadas en el Plan de Desarrollo Distrital o Municipal.

RELACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL o DISTRITAL: enuncie la relación con las líneas, estrategias o políticas culturales enmarcadas en el Plan de Desarrollo Departamental.

| | | |
|--|---|--|
|  | INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - MUNICIPIOS – DISTRITO CAPITAL Y SAN ANDRÉS | Página 5 de 10 |
| | | Código: I-DPA-033 Versión: 1 Fecha: 23/Oct/2014 |

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: enuncie cual es el problema que quiere resolver con su proyecto y por qué es problemática la situación que pretende resolver en relación a las manifestaciones, bienes muebles o inmuebles que desea salvaguardar.

ANTECEDENTES: Describa brevemente guardando el orden cronológico o/y de importancia, las actividades, planes, programas, etc. que han antecedido la salvaguardia de las manifestaciones culturales, bienes muebles y bienes inmuebles que va a salvaguardar y que preceden la formulación de su proyecto y en los cuales se basa para la realización de este.

Si su proyecto es el pionero en la salvaguarda de las manifestaciones culturales y los bienes muebles e bienes inmuebles, sustente el contexto de su proyecto por el cual es considerado el primero en su línea.

JUSTIFICACIÓN: Argumente brevemente por qué es necesaria la realización de su proyecto y en qué medida este aporta a la salvaguardia de las manifestaciones culturales, de los bienes muebles o bienes inmuebles

METODOLOGIA: Para la Salvaguardia del patrimonio cultural Mueble e Inmueble describa los estudios técnicos (arquitectónicos y de restauración de bienes muebles) pertinentes para este fin. Escriba las metodologías y el tipo de estudios que resultan necesarios.

Para la Salvaguardia de patrimonio cultural Inmaterial describa las metodologías *participativas*, propias de las Ciencias Sociales, que le son pertinentes para la recolección de los datos necesarios para la salvaguarda de las manifestaciones culturales que menciona en su proyecto.

En relación a los proyectos para población con Discapacidad tenga en cuenta que el tratamiento de las diferentes discapacidades (Física, Cognitiva, Sensorial, Intelectual). Describa la metodología necesaria para el abordaje específico de la población con cada tipo de discapacidad.

OBJETIVO GENERAL: defina el fin primordial del proyecto de acuerdo con el problema evidenciado o la situación a mejorar. A este objetivo se deben orientar las actividades del proyecto.

El objetivo debe ser claro, **concreto, realizable** y debe reflejar el propósito de dar solución a la necesidad planteada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: plantee claramente los propósitos que espera alcanzar con la ejecución de las actividades del proyecto. Estos objetivos deben guardar total coherencia con los resultados esperados y los indicadores definidos en cuanto a cobertura y población beneficiaria.

Piense los objetivos específicos en términos de “¿Qué debo hacer para alcanzar el objetivo general?”, solo formule tres objetivos sencillos realizables en tiempo estimado para su proyecto y de acuerdo a los recursos solicitados.

RESULTADOS /PRODUCTOS ESPERADOS: de acuerdo a los datos recolectados, ¿Qué resultados espera? ¿Qué tipo de productos son posibles? ¿Una monografía?, ¿un archivo fotográfico?, ¿Un plano o planos que den cuenta de un proyecto de intervención para un bien inmueble? ¿Un documento para un PEMP? Describa los resultados esperados y los productos en que estos se materializan. Los resultados y los productos esperados deben poder ser verificados mediante solicitud de las áreas técnicas del Ministerio de Cultura.

INDICADORES:

- **Personas beneficiadas:** En cuanto a manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial los beneficiarios inmediatos son la comunidad portadora de la manifestación, por lo que es necesario que indique cuantas personas son, ¿niños?, ¿jóvenes?, ¿mujeres?, ¿hombres? ¿con discapacidad? En relación a proyectos de museos y bibliotecas calcule el volumen de visitantes que se verán beneficiados con el proyecto. Para los bienes inmuebles los beneficiarios serán los usuarios del bien.
- **Cobertura:** Describa el territorio al que pertenecen las personas beneficiadas, puede ser una zona, localidad, entre otras, según el caso.

CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO: describa las actividades y defina los tiempos de ejecución de cada una. La distribución de las actividades debe estar cuantificada en número de meses. Por ejemplo, si el proyecto es para desarrollar inventarios y registro del patrimonio cultural, éste debe estar subdividido en actividades tales como Investigación histórica y documental, Trabajo de Campo, entre otras, y cada actividad debe estar determinada en el tiempo así:

Tabla 1 Ejemplo de Cronograma

| ACTIVIDADES | MES 1 | | | | MES 2 | | | |
|-------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | semana 1 | semana 2 | semana 3 | semana 4 | semana 1 | semana 2 | semana 3 | semana 4 |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |

Tabla 2 Ejemplo General de Presupuesto

| Ejemplo - Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial- Municipio de Mongua (Boyacá) | | | | |
|---|-------------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------|
| Personal Profesional | Duración (meses) | Dedicación (%tiempo) | Valor Mensual | Subtotales |
| Investigador Principal | 4 | 100% | 3.750.000,00 | 15.000.000,00 |
| Asistente de investigación | 4 | 100% | 3.125.000,00 | 12.500.000,00 |
| Asistente de investigación (Local) | 4 | 100% | 3.125.000,00 | 12.500.000,00 |
| Total | | | | 40.000.000,00 |
| | | | | |
| Gastos Logísticos | | | | Sub Total |

| Ejemplo - Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial- Municipio de Mongua (Boyacá) | | | | |
|--|------------------|----------------------|---------------|---------------|
| Personal Profesional | Duración (meses) | Dedicación (%tiempo) | Valor Mensual | Subtotales |
| Papelería (fotocopias, impresiones, insumos) 1 taller | | | | 3.272.000,00 |
| Papelería (fotocopias, impresiones, insumos) 6 talleres | | | | 8.000.000,00 |
| Papelería (fotocopias, impresiones, insumos) 2 talleres | | | | 4.000.000,00 |
| Total | | | | 15.272.000,00 |
| Transporte y Viáticos Equipo | | | | 9.000.000,00 |
| Total Gastos Transporte y viáticos del Equipo | | | | 9.000.000,00 |
| Gastos de Administración | | | | 6.798.000,00 |
| TOTAL | | | | 55.798.000,00 |

Para estudios técnicos es necesario realizar un presupuesto por productos entregables que den cuenta de un proyecto de intervención el cual debe servir para realizar las obras de restauración en un BIC junto con un cronograma de actividades.

Nota: Es necesario que las actividades se planteen de manera clara para que los evaluadores logren observar alineación directa con los objetivos que se formularon para cumplir con el proyecto.

FINANCIACIÓN: Discrimine las fuentes de financiación para el desarrollo del proyecto.

| <u>Fuente</u> | <u>Descripción</u> |
|---|---|
| Recursos Impuesto al consumo vigencia anterior | Los recursos provenientes del incremento del 4% al impuesto al consumo a la telefonía celular son destinados a la inversión social, el 90% del 4% se distribuyen así: un 75% para Coldeportes y el 25% será girado al Distrito Capital y a los Departamentos, para destinar un 50% a programas de fomento y desarrollo deportivo y el 50% a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana. Ley 1607 de 2012 y Decreto 4934 de 2009. Los recursos deben ejecutarse a través de convenios con los municipios que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados. |
| Recursos Impuesto al consumo vigencia actual | |
| Recursos INC (10% Red Nacional de Bibliotecas Públicas) | |
| SGP Sistema General de Participaciones | El 11.4% del total de la distribución del Sistema General de Participaciones corresponde a la participación de Propósito General, de éste el 3% debe destinarse a la cultura. (Art. 49 Ley 863 de 2003) |
| Estampilla Procultura Distrito Capital | Las Asambleas Departamentales y Consejos Municipales tienen la facultad para crear la Estampilla Procultura. Estos recursos son administrados por el respectivo ente territorial al que le corresponda el fomento y estímulo de la cultura, con destino a proyectos que se encuentren en línea con los planes nacionales y locales de cultura. El 60% del recaudo debe destinarse a proyectos culturales y artísticos de la región. (Ley 863 de 2003) Adicionalmente, según lo establece la Ley N° 1379 de 2010 sobre la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, no menos del 10% del recaudo de la Estampilla Procultura en el orden nacional, departamental, municipal o distrital donde haya sido creada o se cree, se destinará a financiar proyectos para la promoción, protección e intervención de las bibliotecas y los servicios bibliotecarios a su cargo. |

| <u>Fuente</u> | <u>Descripción</u> |
|--|--|
| Fondo Nacional de Regalías | <p>Las entidades territoriales pueden acceder a la financiación de proyectos de inversión para sus regiones con cargo a los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías – FNR, Escalonamiento y recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera –FAEP-, que tengan como objeto el desarrollo de proyectos de Intervención de Bienes de Interés Cultural, de Construcción de Infraestructura Cultural y de Infraestructura Deportiva y Recreativa, siempre y cuando cumplan con las coberturas básicas de salud, educación, agua potable y alcantarillado y el mínimo en el indicador de mortalidad infantil.</p> <p>Bajo las anteriores precisiones, la Entidad Territorial que alcance los porcentajes, podrá utilizar los recursos de regalías para financiar proyectos culturales, para lo cual debe formular y presentar el proyecto al Ministerio de Cultura, cumpliendo lo establecido en el Artículo 2° del Decreto 416 de 2007 y los criterios de viabilidad, elegibilidad y requisitos básicos de presentación señalados en el Acuerdo 16 de 2008, con el fin de que sean viabilizados, registrados en el BPIN, y posteriormente accedan a los recursos del FNR.</p> |
| Recursos Propios Distrito Capital | <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos corrientes de libre destinación: Se giran como participación de los Ingresos Corrientes de la Nación. Aquellas rentas o recursos de que dispone un ente territorial con el propósito de atender los gastos que la ejecución de sus proyectos. - Transferencias nacionales (Sistema General de Participaciones de Libre Destinación): Recursos que no son de forzosa destinación y que hacen parte del rubro de Propósito General del SGP, recursos que la Nación transfiere por mandato constitucional a las entidades territoriales (Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007). Sólo los municipios clasificados en las categorías 4ª, 5ª y 6ª podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración, hasta un cuarenta y dos por ciento (42%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General* Fuente DNP. |
| Cooperación Nacional | <p>Los recursos de cooperación nacional e internacional, de carácter público y privado, se pueden gestionar con organismos técnicos de cooperación, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas comprometidas con la responsabilidad social. La cooperación se logra materializar en obtener asignación de recursos financieros no reembolsables (recursos en efectivo, material y equipos y/o financiación de estudios de preinversión y factibilidad) y deben ser incluidos obligatoriamente en el presupuesto.</p> |
| Cooperación Internacional | |
| Recursos inversión Ministerio de Cultura | <p>El Ministerio de Cultura a través del desarrollo de sus planes, programas y proyectos puede cofinanciar proyectos que cumplan con los requisitos establecidos. De acuerdo con la naturaleza del proyecto puede contactarse con las Direcciones Técnicas del Ministerio para conocer los medios de acceso.</p> |
| Programa Nacional de Concertación Cultural | <p>Las organizaciones culturales del país de diverso nivel de desarrollo, cobertura y ubicación geográfica, presentan proyectos culturales, respondiendo a una convocatoria anual que precisa procesos de selección sistemáticos, de seguimiento al uso de los recursos públicos y de evaluación de sus efectos culturales, tanto en las instituciones favorecidas, como en las propias comunidades en las que se actúa, a través del apoyo financiero a los proyectos. Para poder acceder a los apoyos de proyectos culturales y artísticos, anualmente se abre una convocatoria pública en la cual se establecen los criterios y requisitos de participación para personas jurídicas del sector público como alcaldías, gobernaciones y entidades públicas del sector cultural, resguardos y/o cabildos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras; y personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que dentro de su objeto social incluyen actividades de carácter cultural. En la fecha de apertura de esta convocatoria (primera semana de julio) y hasta la fecha de cierre de la misma (última semana de septiembre) el manual para la presentación de proyectos, se publica en la página Web del Ministerio: www.mincultura.gov.</p> |

| | | |
|--|---|--|
|  | INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - MUNICIPIOS – DISTRITO CAPITAL Y SAN ANDRÉS | Página 9 de 10 |
| | | Código: I-DPA-033 Versión: 1 Fecha: 23/Oct/2014 |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: el representante legal del municipio proponente, debe registrar su nombre y firma en el Formato de Presentación de Proyectos.

ESPACIO PARA DILIGENCIAMIENTO DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DE CULTURA

1. **Nombre y Firma:** la persona encargada de la recepción de los proyectos en la entidad responsable de cultura, escribe su nombre y firma en el acto de recibo del proyecto.
2. **Fecha de radicación del proyecto:** escriba el día, mes y año en el cual el proponente radicó el proyecto ante la entidad responsable de cultura.

4. VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO

El proceso de viabilización se desarrolla por la entidad responsable de cultura en el departamento y el Consejo Departamental de Patrimonio, en las siguientes etapas:

1. **CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO** (Espacio para diligenciamiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte).
La **entidad responsable de cultura**, evalúa la viabilidad financiera y técnica del proyecto, verificando que el presupuesto programado esté de acuerdo con la descripción de las actividades, que sea realizable en los tiempos establecidos en el cronograma y demás aspectos que considere. Debe diligenciar la siguiente información:
 - **Fecha de evaluación del proyecto:** Escribir el día, mes y año en el cual se terminó el proceso de evaluación técnica y financiera del proyecto, por parte de la entidad responsable de cultura.
 - **Concepto Técnico y Financiero - FAVORABLE:** Marque con una “X” la casilla “SI” o “NO”, según corresponda, de conformidad con la evaluación técnica o financiera efectuada previamente.
2. **CONCEPTO TÉCNICO** (Espacio para diligenciamiento por parte del Consejo Departamental o Distrital de Patrimonio Cultural- CDPC)
El **CDPC** de acuerdo con los criterios de prioridad, elegibilidad y viabilidad contenidos en la cartilla y el conocimiento técnico, dará concepto sobre el proyecto. Información que quedará consignada en el acta de la sesión respectiva. Debe diligenciar la siguiente información:
 - **Fecha de evaluación del proyecto:** Escribir el día, mes y año en el cual el CDPC conceptuó sobre el proyecto.
 - **Concepto Técnico - FAVORABLE:** Marque con una “X” la casilla “SI” o “NO”, según corresponda de acuerdo con el concepto emitido por el CDPC, el cual debe constar en el acta de sesión del respectivo Consejo.
3. **VIABILIZACIÓN** (Espacio para diligenciamiento de la entidad responsable de cultura)
La **entidad responsable de cultura**, con base en el concepto del CDPC finalizará el proceso de viabilización. Debe diligenciar la siguiente información:
 1. **Fecha de evaluación del proyecto:** Escribir el día, mes y año, en el cual se determina la viabilidad o no del proyecto por parte de la entidad responsable de cultura en el Departamento.

| | | |
|--|---|--|
|  | INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - MUNICIPIOS – DISTRITO CAPITAL Y SAN ANDRÉS | Página 10 de 10 Código: I-DPA-033 Versión: 1 Fecha: 23/Oct/2014 |
|--|---|--|

2. **Viabilización - VIABILIZADO:** Marque con una “X” la casilla “SI” o “NO”, previa consolidación de los resultados obtenidos en los procesos de evaluación y conceptualización técnica y financiera del proyecto, el concepto emitido por el CDPC y la disponibilidad de los recursos en las fuentes de financiación de los proyectos.